UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

RESOLUCION Nº №0408 DE 29 MAR. 2016

"Por la cual se declara desierta la Invitación Pública No. 001 de 2016"

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades estatutarias, en especial de las conferidas por el Capítulo III Artículo 7º del Acuerdo 025 del 14 de Octubre de 2011, las Resoluciones 0231 y 0232 de marzo de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional por atribución constitucional y legal tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

Que el día 24 de febrero de 2016 se publicó la apertura de la invitación 001 de 2016 en el diario EL ESPECTADOR.

Que el día jueves 24 de febrero del presente año, se expidió la resolución de apertura de la invitación pública 001 de 2016, "*Por la cual se ordena la Apertura de la Invitación a presentar cotización No. 001 de 2016*", y cuyo objeto es la "*prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las personas y bienes muebles e inmuebles de la Universidad Pedagógica Nacional*".

Que el 25 de febrero se publicó en la página web la resolución de apertura de la invitación pública 001 de 2016, junto con los respectivos términos de referencia en la página web de la Universidad.

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** No. 273 expedido el 11 de febrero de 2016 y con el acuerdo 039 del 27 de noviembre de 2015, expedido por el Consejo Superior de la Universidad se autorizó contratar el servicio de vigilancia a través de vigencias futuras por valor de **CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($5.184.114.241)** para los años 2017 y 2018.

Que hasta el día 2 de marzo de 2016, era el plazo máximo para presentar observaciones a los términos de referencia, allegando así, requerimientos de las siguientes empresas y personas jurídicas: **JUAN DAVID CORTES, SEPECOL LTDA, SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA, SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA, LIRA SEGURIDAD LTDA, UNION TEMPORAL NA 2016.**

Que el día 4 de marzo de 2016 se llevó a cabo la audiencia de aclaración a los términos de referencia, en la sala de juntas de la sede Administrativa de la Universidad.

Que el día 7 de marzo de 2016, el Comité de Contratación aprobó la respuesta a las observaciones a los términos de referencia.

29 MAR. 2016

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

RESOLUCION Nº № 0408 DE 29 MAR. 2016

Que el día martes 8 de marzo de 2016, se publicó en la página web de la Universidad la respuesta a las observaciones de fondo.

Que el día 10 de marzo de 2016, el Rector designó el comité evaluador, integrado por el Subdirector de Servicios Generales o a quien este designe, la Subdirectora Financiera o a quien esta designe y a la Asesora Jurídica de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera o a quién esta designe; que el mismo día a las 4:00 pm se cerró el plazo de la Invitación a presentar cotización y plazo límite para entregar propuestas. El mismo día, a las 4:20 pm se llevó a cabo la audiencia de apertura de ofertas en la sala de juntas de la sede Administrativa de la Universidad. Presentaron propuesta las siguientes empresas: **SEPECOL LTDA, SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA** y la **UNION TEMPORAL NA 2016.**

Que el miércoles 16 de marzo de 2016 se llevó a cabo el comité de contratación, en el cual se aprobó el informe de evaluación técnico, jurídico y financiero presentado por el comité evaluador, arrojando el siguiente resultado: jurídicamente los tres proponentes cumplen los requerimientos exigidos por los términos de referencia; financieramente la empresa **SAN MARTIN LTDA**, no cumple con los indicadores financieros, **SEPECOL** y la **UT NA 2016** si cumplen; técnicamente se concluye que la empresa **SAN MARTIN LTDA** cumple con la oferta económica presentada, sin embargo los otros dos proponentes no realizaron el incremento del 7% para el año 2017 el 14% para el año 2018, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, por lo tanto **SEPECOL LTDA** y la **UNION TEMPORAL NA 2016** no cumplen dicho requerimiento técnico. El mismo día se publicó en la página web de la Universidad el informe de evaluación.

Que el viernes 18 de marzo a la 1:00 pm se cerró el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación, allegando en término dicha documentación vía correo electrónico, las empresas **SEPECOL LTDA, SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA** y la **UNION TEMPORAL NA 2016.**

Que el martes 29 de marzo el comité de contratación aprueba la respuesta a las observaciones al informe de evaluación, y el mismo día se publica dicho documento en la página web de la Universidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité de contratación, decidió declarar desierta la invitación pública N° 001 de 2016 de acuerdo con el Artículo 13 del Acuerdo Nº 025 de 2011, del Estatuto Contractual de la Universidad, en concordancia con el numeral 5 del Artículo 10 de la Resolución Nº 230 de 2012., al no ajustarse ninguna propuesta a las condiciones exigidas por la Universidad

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desierta la Invitación pública Nº 001 de 2016 cuyo objeto es el de "*prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las personas y bienes muebles e inmuebles de la Universidad Pedagógica Nacional*".

29 MAR. 2016

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

RESOLUCION Nº №0408 DE 29 MAR. 2016

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición según lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 10 de la Resolución Nº 230 de 2012 dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación de ésta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los
29 MAR. 2016

LUIS ALBERTO HIGUERA MALAVER
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: Daniel Rojas - Abogado Grupo de Contratación
Revisó y aprobó: Fabián Camilo Sanabria Villate - Coordinador Grupo de Contratación